



VIEDMA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 26795-DEP-1996 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del “Instituto Sagrado Corazón de Jesús” (G-033), CUE 6200229, de la localidad de Luis Beltrán;

Que, de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas, de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite a el/la egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto figura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que por la Resolución N° 3527/02 se aprueba para el Instituto Sagrado Corazón de Jesús (G-033) de la localidad de Luis Beltrán, el Plan de Estudio con el título de Bachiller;

Que por Resolución N° 481/05 se establece la Organización Escolar de Educación Secundaria y la Planta Funcional, y por Resolución 1466/07 se actualiza la misma, del Colegio Sagrado Corazón de Jesús (G-033);

Que, de la implementación del plan precedente, se determina la cantidad de horas cátedra para la atención pedagógica de su organización escolar en trescientas cuarenta y dos horas cátedra (342 hs.);

Que, mediante las Resoluciones N° 3991/16 y N° 945/17 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado;

Que, como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del Instituto Sagrado Corazón de Jesús, Educación Secundaria (G-033), acuerdan el ingreso del Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria Río Negro a partir del Ciclo Lectivo 2026;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Orientación elegida por toda la comunidad educativa del Instituto Sagrado Corazón de Jesús (G-033) para el Ciclo Orientado será Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, asimismo se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional a fin de no vulnerar los derechos adquiridos por los docentes, y se acuerda sostener la estructura de cargos/horas secundarias para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, con la misma cantidad de horas secundarias (342 hs.) sin que implique mayor erogación presupuestaria por parte del Ministerio;

Que, a partir del Ciclo Lectivo 2026 y como parte del proceso de transformación de Educación Secundaria, El Instituto Sagrado Corazón de Jesús (G-033) de la ciudad de Luis Beltrán deberá cambiar su denominación a ESRN Sagrado Corazón de Jesús;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Privada considera necesario y pertinente establecer la Organización Escolar y la estructura de cargos que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Resolución y dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. – SUPRIMIR, a partir del día anterior al comienzo del Ciclo Lectivo 2026, en el Instituto Sagrado Corazón de Jesús (G-033) CUE 6200229, de la ciudad de Luis Beltrán, la Organización Escolar establecida en el Anexo I de la Resolución Nº 481/05, del Plan de Estudio aprobado por la Resolución Nº 3527/02 , las siguientes divisiones;

- 1º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 1º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 2º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 2º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 3º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 3º Año – División B, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 4º Año – División A, Turno Mañana 35 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 4º Año – División B, Turno Mañana 35 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 5º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05
- 5º Año – División A, Turno Mañana 34 HS. Resolución de Creación Nº 481/05

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, a partir del ciclo lectivo 2026, la nueva denominación como “Escuela Secundaria Sagrado Corazón de Jesús ” (G-033), de la ciudad de Luis Beltrán.-

ARTÍCULO 3º. - AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2026, la Organización Escolar de la ESRN Sagrado Corazón de Jesús (G-033) de la ciudad de Luis Beltrán, según consta en el Anexo I de la presente. -



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- CREAR, a partir del ciclo lectivo 2026, en la ESRN Sagrado Corazón de Jesús (G-033), CUE 6200229, las horas secundarias del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3991/16 y 945/17 -Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, según obra en el Anexo II de la presente –

ARTÍCULO 5º. - DETERMINAR que la estructura de cargos/horas secundarias necesarias para el desarrollo de las Unidades Curriculares de la Formación General y la Formación Específica del Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades consta de 342 horas secundarias totales, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 6º. - ESTABLECER que lo dispuesto en los artículos precedentes no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista para el Ciclo Lectivo 2026 por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 7º. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Supervisión Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior, con sede en Viedma, por su intermedio al establecimiento y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6013

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 6013

ESTABLECIMIENTO: ESRN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
LOCALIDAD: LUIS BELTRÁN
REGISTRO: G-033
EDUCACIÓN SECUNDARIA
TURNO: MAÑANA
CATEGORIA: SEGUNDA

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Año – División	Plan de Estudio
1º Año – División A 1º Año – División B 2º Año – División A 2º Año – División B	Ciclo Básico Resolución N° 3991/16 - 945/17
3º Año – División A 3º Año – División B 4º Año – División A 4º Año – División B 5º Año – División A 5º Año – División B	Ciclo Superior Orientado: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades Resolución N° 3991/16- 945/17

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 6013

ESTABLECIMIENTO: ESRN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

LOCALIDAD: LUIS BELTRAN

REGISTRO: G-033

EDUCACIÓN SECUNDARIA

CATEGORIA: SEGUNDA

ORIENTACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES